



Bogotá, 08/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500722991



20165500722991

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES BARI LTDA
CARRERA 20H No. 14B - 66
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **34494** de **27/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 34494 del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con **805027695-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES BARI LTDA, identificada con 805027695-6

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 185850 de fecha 20 de junio de 2015 impuesto al vehículo de placa SNH519, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES BARI LTDA identificada con NIT. 805027695-6, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 591. esto es, **"cuando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga."**

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 591, en concordancia con el código 561:

"cuando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga."

En concordancia con el código: 561

RESOLUCIÓN No. 34494 Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con **805027695-6**

“permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.”*

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
185850	20 de junio de 2015	SNH519

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **185850** de fecha **20 de junio de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA** identificada con NIT. **805027695-6**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con NIT. **805027695-6**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **591** esto es, ***“(…) cuando se compruebe que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga. (…)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **561** de la misma Resolución que prevé ***“(…) permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente. (…)”***, acorde con lo establecido en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que presuntamente el vehículo de servicio público de **SNH519**, transportaba mercancías excediendo las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente, el día de los hechos mencionados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES BARI LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 34494 Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con **805027695-6**

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con NIT. **805027695-6**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **591** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **561** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con NIT. **805027695-6**, con domicilio en la ciudad de **YUMBO-VALLE DEL CAUCA**, en la **CRA.20 H NRO.14 B 66**, teléfono **6666323**, correo electrónico **GERENCIAGENERAL@TRANSPORTESBARI.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. 34494 Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con **805027695-6**

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **34494** del **27 JULIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Donis Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 34494 Del 27 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES BARI LTDA**, identificada con **805027695-6**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 185850

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA									
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
20	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	09	10	11	12	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. No tiene efecto de multa ni de sanción alguna.

2. LOGAR DE LA INFRACCIÓN

KILOMETRO O SITIO DE DIRECCIÓN Y CIUDAD

Cali-Med. acaerca Km 7

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Florida

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

8. CLASE DE VEHÍCULO

OTOMOV.	CAMION	
MIB	MICROBUS	
BISETA	MOLENETA	
TRAFIC	CAMION TRAFIC	<input checked="" type="checkbox"/>
MOTOCIC	OTRO	
OTROS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

RESERVA DE PLAZA

16779349

VIDENCIA DE CONDUCCIÓN

16779349

FECHA DE EMISIÓN

27/11/2014

NOMBRES Y APELLIDOS

José H. Morales

CIL # 13A # 10-146

9. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Transportes Bona Ltda

11. LICENCIA DE TRÁNSITO

762752477981

12. IDENTIFICACIÓN

3181479

13. DATOS DEL AGENTE

Nombre: Carlos Carrasco F

Cédula: 094442

SETRA-D

14. DÓNDE OCURRIÓ

CARRERA 12 N° 15-271

15. OBSERVACIONES

En concordancia con lo establecido en la resolución # 4492 del Ministerio de Transportes, Act. y Movilidad, artículo 2. No lleva vehículo acompañado, a tenor de la ley de seguridad vial. Se le comunicó un caso de conducta indebida.

16. SEDE DONDE SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE)

Superintendencia de Policía y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

BAJO CALIFICACIÓN DE DIPLOMADO

AUTORIDAD DE TRÁNSITO



MUNICIPIO DE YUMBO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
PARQUEADERO UNO
PATIO OFICIAL

CALLE 10 # 7-45 URIBE
CFL: 320 793 2135

CIUDAD: Yumbo / DIA 20 / MES 6 / AÑO 2015

INVENTARIO POR INMOVILIZACIÓN DE VEHICULO

PLACA: <u>SNH 519</u>	MODELO: <u>81</u>	COLOR: <u>VERDE</u>
MARCA: <u>KENWORTH</u>	Nº CHASIS:	
TIPO: <u>591</u>	Nº MOTOR:	
PROPIETARIO: <u>LUIS SEBASTIAN</u>	C.C.:	<u>4715349</u>
RESIDENCIA: <u>CALLE 4A # 467</u>	TEL:	<u>3105086797</u>
CONDUCTOR: <u>JORGE MOYANO</u>	C.C.:	<u>76-719349</u>
RESIDENCIA: <u>CALLE 73A # 1046</u>	TEL:	<u>3112548335</u>

DESCRIPCION	ESTADO					DESCRIPCION	ESTADO				
	S	N	B	R	M		S	N	B	R	M
1 AMORTIGUADORES	✓					20 PALANCA FRENO	✓				
2 BATERIA	✓					21 PROTECTOR MANGUETAS	✓				
3 CAUCHOS TELESCOPICOS	✓					22 PORTA CADENA	✓				
4 CARBURADOR	✓					23 PALANCA CAMBIOS	✓				
5 CADENA	✓					24 PATADA DE ENCENDIDO	✓				
6 CONTROLES DIRECCIONALES	✓					25 PERRILLA DE LUCES	✓				
7 CALAPRES 4	✓					26 PARRILLA	✓				
8 CARENAJE FAROLA	✓					27 PITO	✓				
9 COJINES	✓					28 RINES ALUMINIO	✓				
10 DIRECCIONALES	✓					29 RINES NORMALES	✓				
11 EXOSTO	✓					30 TAPA TANQUE GASOLINA	✓				
12 FAROLA	✓					31 TANQUE GASOLINA	✓				
13 FRENO DE DISCO	✓					32 JACOMETRO	✓				
14 FORROS	✓					33 TAPA ACEITE MOTOR	✓				
15 GUARDAFANGOS DELANTEROS	✓					34 TELESCOPIOS	✓				
16 GUARDAFANGOS TRASEROS	✓					35 TAPA LATERAL DERECHA	✓				
17 LLANTAS	✓					36 TAPA LATERAL IZQUIERDA	✓				
18 MANGUETA FRENO	✓					37 ESPEJOS RETROVISORES	✓				
19 MANGUETA EMBRAGUE	✓					38 OTROS	✓				

S: SI N: NO B: BUENO R: REGULAR M: MALO

OBSERVACIONES:
NO TENIA PERMISO DE
MOTIVO INMOVILIZACION EN V.C.

[Signature]
HECTOR FERRER
NÚMERO Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO QUE INMOVILIZA

RESPETEMOS LAS NORMAS DE TRANSITO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500641351**



20165500641351

Bogotá, 27/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES BARI LTDA
CARRERA 20H No. 14B - 66
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **34494 de 27/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20160727\CITAT 34258.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



472 | Motivos de Devolución
 Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor
 No Reside
 Dirección Errada
 No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apeñado Clausurado

Fecha 1:	DIA	MES	ANO
Fecha 2:	DIA	MES	ANO

Nombre del distribuidor: MARTIN CRUZ
 C.C. 10173523
 Centro de Distribución: 10173523
 Observaciones: 300 8574
 12-8-16
 300 8574
 300 8574

SERVICIOS POSTALES
 NÚMERO S.A.
 INT 900 029178
 DG 26 G 95 A 56
 Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la Soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11311396
 Envío: RN617953254CO
DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 TRANSPORTES BARI LTDA
 Dirección: CARRERA 20H No. 14B -
 66
 Ciudad: YUMBO
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 09/02/2016 15:27:54
 Mh. Expedite: de Comp. UEX20 de 20/05/2016
 Mh. No. Expedite: 1103 03 03 03

Representante Legal y/o Apoderado
 TRANSPORTES BARI LTDA
 CARRERA 20H No. 14B - 66
 YUMBO - VALLE DEL CAUCA